



Municipalidad de Rosario

RESOLUCIÓN N.º 17/25

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 14 de enero de 2025.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario a través del Centro Cultural Parque de España (CCPE), el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC), el Galpón 11 y la Editorial Municipal realizan "**ZARPAR. PUERTO CULTURAL 2025**", iniciativa destinada a quienes producen y programan en diversos ámbitos culturales y territorios; tendrá lugar del jueves 3 al domingo 6 de abril de 2025.

Que se trata de encuentros de industrias creativas de la ciudad, una iniciativa que involucra propuestas vinculadas al diseño, las artes escénicas, la música y el campo editorial, así como talleres, charlas, conferencias, clínicas, mentorías, rondas de negocios, muestras y ferias, todas diseñadas para fomentar el impulso creativo.

Que en esta oportunidad **ZARPAR. PUERTO CULTURAL 2025** tendrá cinco convocatorias destinada a los siguientes sectores: artes escénicas, música, editorial, diseño, y narrativas digitales; y

CONSIDERANDO, que busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **CONVOCATORIA "ZARPAR. PUERTO CULTURAL 2025. ESPACIO ARTES ESCÉNICAS"**:

BASES Y CONDICIONES

1- OBJETIVOS

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario abre la convocatoria de postulación a elencos, grupos y compañías con propuestas artísticas desarrolladas en el campo de las artes escénicas: teatro, danza, títeres y circo con domicilio en Rosario o en el Gran Rosario para participar de **Zarpar. Puerto Cultural** con el objetivo de fomentar la circulación y divulgación de espectáculos en la agenda de programación del país, con especial énfasis en la región.

Las actividades de **Zarpar. Puerto Cultural** tendrán lugar del jueves 3 al domingo 6 de abril de 2025 en el Centro Cultural Parque de España y otros espacios dispuestos por la organización. Además habrá ronda de negocios, charlas, talleres y espacios de encuentro con referentes del sector.

2- DESTINATARIOS

2.1. Podrán participar elencos, grupos o compañías de localidades del Gran Rosario (Rosario, Villa Gobernador Gálvez, Granadero Baigorria, Funes, Pérez, Roldán, San Lorenzo, Capitán Bermúdez, Arroyo Seco, Fray Luis Beltrán, Puerto General San Martín, Pueblo Esther, Ibarlucea, Alvear, Ricardone, General Lagos, Soldini). Al menos el 50% (cincuenta por ciento) de los/las integrantes de la compañía deben demostrar domicilio dentro de las localidades del Gran Rosario.

2.2. La presente convocatoria se divide en 2 categorías: **Semimontado** y **Mentoría**:

A-CATEGORÍA SEMIMONTADO

A.1. El objetivo de la presentación de Semimontados es presentar el espectáculo frente a programadores y programadoras invitados con el fin de promocionar la producción para su potencial circulación. Para la categoría Semimontado se aceptarán espectáculos que hayan tenido al menos una función desde el 1º de enero de 2022 a la fecha. No se aceptarán espectáculos que no hayan tenido funciones dentro del período citado.

A.2. La categoría Semimontado consiste en una presentación en vivo, de un máximo de 20 minutos, de una escena del espectáculo, incluyendo montaje, desmontaje y presentación, frente a un grupo de programadores y programadoras del país.

A.3. La presentación se realizará en el escenario del Teatro del CCPE, o cualquier otro escenario que la organización disponga.

A.4. Se ofrecerá a las compañías una planta de luces genérica y uniforme. Los elencos dispondrán de un equipamiento básico de sonido y video. Dichos equipamientos técnicos serán provistos por la organización.

A.5. Solo se aceptarán elementos escenográficos pequeños, tipo utilería, de fácil montaje y desmontaje.

A.6. Se contempla un encuentro obligatorio de la compañía con el equipo técnico del CCPE para la organización los días previos a la presentación.

A.7. Se asignará a los elencos un horario previo a la presentación para maquillaje y vestuario.

B-CATEGORÍA MENTORÍA

B.1. El objetivo de las **Mentorías** es asesorar en los procesos de circulación y comercialización a diferentes proyectos en artes escénicas del Gran Rosario para fortalecerlo en términos de producción y financiamiento. B.2. La participación en las mentorías requerirá inscripción y selección previas. Para la categoría de **Mentoría** se aceptarán espectáculos estrenados en 2024 o con estreno previsto para 2025.

B.3. La mentoría consiste en un encuentro presencial de los representantes del proyecto (hasta 3 personas) y el o la mentora, con una duración de 30 minutos, para el que la compañía debe preparar una presentación oral del proyecto, acompañada de materiales ad hoc como soporte fotográfico, dossier, plan de producción, financiamiento y circulación.

2.3. Programadores/as. La organización convocará a un grupo de programadores/as del país para

presenciar las presentaciones de las compañías seleccionadas. La nómina de programadores/as se dará a conocer oportunamente por la organización.

3- SOBRE LA INSCRIPCIÓN

3.1. La inscripción se hará a través de un formulario web que estará disponible en la página de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (rosario.gob.ar/cultura) desde el 20 de enero hasta el 7 de marzo de 2025. En el formulario deberán completar la siguiente información:

- Datos personales de un responsable por elenco: Nombre y apellido del/ la postulante; Edad, Domicilio, Documento Nacional de Identidad.
- Email de contacto.
- Teléfono de contacto.
- Foto del DNI (anverso y reverso) de cada integrante donde se acredite domicilio y fecha/lugar de nacimiento, o de un impuesto o servicio que acredite su lugar de residencia.
- Categoría a la que se inscriben (mediante enlace a DRIVE):

Obras estrenadas (categoría Semimontado y Mentoría): Dossier de proyecto con sinopsis (subir PDF); Ficha artística; Ficha técnica; Cantidad de personas del elenco; peso y volúmen de traslado de escenografía; Dossier de la compañía incluyendo obras anteriores y bios de los miembros; Rider / planta de luces; Videos / fotos; Notas de prensa; Carta de intención sobre la postulación.

Obras no estrenadas (categoría Mentoría): Dossier de proyecto con sinopsis (subir PDF); Videos / fotos u otro material; Dossier de la compañía incluyendo obras anteriores y bios de los miembros; Carta de intención sobre la postulación donde se haga hincapié en un plan de circulación y su financiamiento.

3.2. Requisitos de inscripción. No podrán presentarse, de manera excluyente, personas que integren dependencias y organismos de la Municipalidad de Rosario, u otros Municipios del Departamento Rosario, cualquiera sea su condición de revista, como así tampoco personas que desempeñen funciones directivas en otras dependencias u organismos públicos del Gobierno de Santa Fe. Asimismo no podrán presentarse quienes adeuden rendiciones de cuentas de cualquier acompañamiento económico otorgado por la Secretaría de Cultura y Educación; como tampoco aquellos que sean beneficiarios de otras convocatorias/programas culturales vigentes.

3.3. La información a completar en el formulario tendrá carácter de declaración jurada.

4- SELECCIÓN

4.1. El jurado seleccionará hasta 15 proyectos por cada categoría según criterios estéticos, narrativos y técnicos, e incluirá una lista de proyectos suplentes según un orden de mérito, a quienes se convocará si alguno de los seleccionados no cumple con los requisitos exigidos.

4.2. Las compañías pueden postularse a las dos categorías: Semimontado y Mentoría.

4.3. Los días y horarios de presentación, para ambas categorías, serán informados a los seleccionados a partir del día 14 de marzo de 2025. Los seleccionados no podrán modificar el horario dispuesto por la organización.

5- DERECHOS Y COMPROMISOS

5.1. La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las y los participantes para que la Secretaría de Cultura y Educación de la Ciudad de Rosario utilice sus datos, así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con la presente convocatoria. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implicará remuneración ni beneficio alguno. Dicha autorización comprende pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual. Queda excluida de esta autorización toda otra utilización que persiga fines comerciales. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto.

5.2. En todos los casos, no se abonarán honorarios ni cachet a los participantes. Tampoco se abonarán gastos de traslados, fletes, etc.

5.3. Reprogramación: en caso de inclemencias climáticas u organizativas, la Municipalidad de Rosario podrá reprogramar el evento para una nueva fecha.

5.4. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de definir a su criterio cualquier cuestión que surgiere relativa a la interpretación de las presentes Bases y Condiciones o documentos que se emitan en su consecuencia o con relación a cualquier hecho o acto que se suscite durante la sustanciación de la presente convocatoria.

5.5. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en su carácter de organizador del evento, se reserva el derecho de incorporar, alterar, modificar, suspender o eliminar algunas de las disposiciones de las presentes bases y condiciones, sin previo aviso, por motivos de fuerza mayor o cualquier otro imprevisto que esté fuera del control de la organización.

5.6. La participación en la presente actividad supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones, e incluye las siguientes responsabilidades:

- Si bien la convocatoria a Zarpar contempla la participación en negociaciones y posibles relacionamientos con privados, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario no asume responsabilidad alguna por el resultado de las mismas, quedando estas circunscriptas al vínculo entre las partes.
- Las/os participantes se obligan a revisar y responder requerimientos mediante el correo electrónico declarado, el cual será válido para la recepción de todos los avisos, comunicaciones o notificaciones que se cursen en el marco de esta actividad.
- Los y las participantes de la presente convocatoria se obligan a mantener indemne a la Municipalidad de Rosario ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución de la presente actividad. No podrá exigir a la Municipalidad de Rosario compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar. La persona participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente actividad y a su vez expresa

conformidad con lo estipulado en ella.

5.7. La Secretaría de Cultura y Educación se reserva el derecho de establecer prórrogas en las fechas indicadas.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolás Charal
Subsecretario de Innovación
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and title.